



Consejo Federal de Educación

Resolución del CFE N° 180/12

San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones CFCyE Nos. 214/04, 225/04, 247/05 y 249/05 y las Resoluciones CFE Nos, 84/09, 135/11, 141/11 y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Resolución CFCyE N° 214/04, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran desarrollando una política orientada a dar unidad al Sistema Educativo, a través de la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios desde el Nivel Inicial hasta la Educación Secundaria.

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que las Resoluciones CFCyE Nos. 247/05, 249/05 y CFE Nos. 135/11 y 141/11 aprobaron los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para los años que conforman el ciclo básico de la Educación Secundaria en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, Educación Artística (Música, Danza, Artes Visuales, Teatro).

Que la Resolución CFE N° 84/09 establece precisiones sobre las áreas y disciplinas que componen el Campo de Formación General en la Educación Secundaria.



Consejo Federal de Educación

Que la cartera educativa nacional conjuntamente con las carteras educativas jurisdiccionales, han llevado a cabo un proceso federal de identificación de núcleos de aprendizaje prioritarios para la Formación General del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, es decir, para los años 3ro, 4to y 5to, o 4to, 5to y 6to de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria) para las disciplinas: Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía, Economía, Biología, Física, Química, Educación Física, Formación Ética y Ciudadana, Filosofía, Educación Artística-Música, Educación Artística-Danza, Educación Artística-Artes Visuales, Educación Artística-Artes Audiovisuales, Educación Artística-Teatro.

Que a través de la cartera educativa nacional se han realizado los circuitos necesarios para cumplimentar lo previsto por el artículo 10° de la Resolución CFE N° 1/07.

Que las jurisdicciones tienen la autonomía necesaria para establecer definiciones curriculares conforme a la realidad de sus sistemas educativos, en el marco de los acuerdos federales.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, San Luis y Santa Fe por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XLV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 3ro, 4to y 5to años / 4to, 5to y 6to años de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en la jurisdicción) para las disciplinas Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía, Economía, Biología, Física, Química, Educación Física, Formación Ética y Ciudadana, Filosofía, Educación Artística-Música, Educación Artística-Danza, Educación Artística-Artes Visuales, Educación Artística-Artes Audiovisuales, Educación Artística-Teatro, que como ANEXOS I a VIII forman parte integrante de la presente Resolución.



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en continuidad con lo previsto en la Resolución CFCyE N° 214/04, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinarán políticas de formación y capacitación, y elaborarán materiales de apoyo al desarrollo curricular, para favorecer la enseñanza y el aprendizaje de los Núcleos aprobados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 180/12